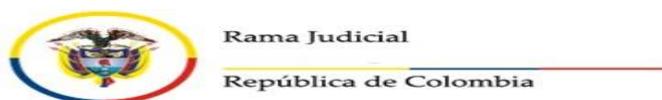


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23 001-41-89-002-2022-00041-00 indicando que se observa un error en la providencia que rechazó la demanda por competencia. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR.
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARTEAGA.
DEMANDADO(S). FELIX BURGOS VELLOJÍN.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00041-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, el despacho omitió relacionar debidamente las partes en la referencia contenida en el auto que rechazó por competencia la demanda presentada por el abogado Juan David Guzmán Sáenz, yerro que si bien no se encuentra en la parte resolutive puede ocasionar confusión.

Siendo lo anterior así, y atendiendo a lo enunciado en el último inciso del artículo 286 del Código General del Proceso, esta Unidad Judicial procederá a corregir el nombre de las partes del proceso, señalando que el demandante es el señor JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARTEAGA y el demandado corresponde a FELIX BURGOS VELLOJÍN.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. TÉNGASE como nombre correcto del demandante al señor **JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARTEAGA** y el demandado al **FELIX BURGOS VELLOJÍN**.

SEGUNDO. En lo demás, manténgase incólume el auto acotado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aea7505f3cdb7b189848bd37a8b60d8c4742a6aa4a695ada504519aafbde93f**

Documento generado en 10/03/2022 04:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>